



Cerro Sombrero, 24 de agosto de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 585/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022, de Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, que solicita decreto alcaldicio de acta de observaciones 1, de la Licitación Pública 3865-5-LP21, CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORCITOS.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 21.09.2021 que aprueba expediente de licitación pública N°3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°576 de fecha 26.10.2021 que adjudica licitación pública N°3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA a don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT:13.325.667-9, por un monto de \$96.294.599 exento de IVA.
- 4) El Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 05.11.2021.
- 5) El Acta de entrega de terreno de fecha 05.11.2021, considerando como fecha de término el día 04.05.2022.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°605 de fecha 08.11.2021 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 05.11.2021.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°608 de fecha 09.11.2021 que aprueba Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 05.11.2021.
- 8) La Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 23.03.2022, quedando como nuevo monto de contrato \$100.557.389.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°186 de fecha 24.03.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 23.03.2022.
- 10) La Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 03.05.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 17.06.2022.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°300 de fecha 09.05.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 03.05.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 17.06.2022.
- 12) La Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 05.07.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 16.08.2022.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 07.07.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 05.07.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 16.08.2022.
- 14) La Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 07.07.2022, quedando como nuevo monto de contrato \$103.807.389.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°562 de fecha 18.08.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 07.07.2022.
- 16) La Carta del contratista solicitando la recepción de la obra, de fecha 15.08.2022.
- 17) El ORD, N°408 de fecha 16.08.2022 de la DOM que informa recepción provisoria para el día 22.08.2022.
- 18) El Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 16.08.2022 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 19) El decreto alcaldicio N°562 de fecha 18 de agosto de 2022, de Modificación de Contrato de ejecución de obras a suma alzada de la Licitación Pública 3865-5-LP21, CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORCITOS.
- 20) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 21) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 22) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".



- 23) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 24) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 25) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 26) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 27) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Acta de Observaciones 1, de la Licitación Pública 3865-5-LP21, CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORCITOS, firmado con fecha 22 de agosto de 2022 y que a continuación se transcribe:

ACTA DE OBSERVACIONES N°1.

PROYECTO: "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-5-LP21.

En Cerro Sombrero, a 22 días del mes de agosto del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 16.08.2022.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 21.09.2021 que aprueba expediente de licitación pública N°3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°576 de fecha 26.10.2021 que adjudica licitación pública N°3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA a don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT:13.325.667-9, por un monto de \$96.294.599 exento de IVA.
- 1.3 Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 05.11.2021.
- 1.4 Acta de entrega de terreno de fecha 05.11.2021, considerando como fecha de término el día 04.05.2022.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°605 de fecha 08.11.2021 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 05.11.2021.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°608 de fecha 09.11.2021 que aprueba Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 05.11.2021.
- 1.7 Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 23.03.2022, quedando como nuevo monto de contrato \$100.557.389.



- 1.8 Decreto Alcaldicio N°186 de fecha 24.03.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 23.03.2022.
- 1.9 Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 03.05.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 17.06.2022.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°300 de fecha 09.05.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 03.05.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 17.06.2022.
- 1.11 Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 05.07.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 16.08.2022.
- 1.12 Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 07.07.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 05.07.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 16.08.2022.
- 1.13 Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 07.07.2022, quedando como nuevo monto de contrato \$103.807.389.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°562 de fecha 18.08.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 07.07.2022.
- 1.15 Carta del contratista solicitando la recepción de la obra, de fecha 15.08.2022.
- 1.16 ORD, N°408 de fecha 16.08.2022 de la DOM que informa recepción provisoria para el día 22.08.2022.
- 1.17 Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 16.08.2022 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.

2. GARANTÍAS.

- 2.1 Certificado de fianza folio B0101231 de MASAVAL por un monto de \$9.629.459, con fecha de vencimiento 15.08.2022.
- 2.2 Certificado de fianza folio X0053080 de MASAVAL por un monto de \$426.279, con fecha de vencimiento 31.10.2022.
- 2.3 Certificado de fianza folio B0118033 de MASAVAL por un monto de \$426.279, con fecha de vencimiento 16.11.2022.
- 2.4 Certificado de fianza folio B0118032 de MASAVAL por un monto de \$325.000, con fecha de vencimiento 16.11.2022.
- 2.5 Prórroga Certificado de fianza folio B0101231 de MASAVAL por un monto de \$9.629.459, con fecha de vencimiento 16.11.2022.

3. OBSERVACIONES:

- 3.1 En lo que respecta a las obras civiles:
 - Falta 1 dispensador de jabón.
 - Falta 1 mosquitero en la sala de medio mayor.
 - Falta barra del espejo en la sala cuna.
 - Falta instalación del soporte del proyector.
 - Faltan compra e instalación de 14 topes de puertas.
 - Falta compra e instalación de generador.
 - Falta pintar rampas de los accesos.
 - Falta compra y adquisición de cámara desgrasadora.
 - Mejorar terminaciones.

Es por esto que la comisión no otorga la recepción provisoria de la obra mencionada y otorga 30 días corridos para subsanar observaciones antes indicadas, esto es, hasta el día 21.09.2022.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECLAN y dpto. de Educación y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2140096-c9a81d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>